En sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme a lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra de 10 de agosto de 1982, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 15 de junio de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 166 y 172 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en el Boletín Oficial de la Cámara (10-22/AUT-00002).

**2.º** Disponer que el debate y votación de la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra se realizará conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 172 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de junio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO ECONÓMICO   
ACTA Nº 1/2022

Madrid / Pamplona, 10 de junio de 2022

En representación de la Administración General del Estado:

Sr. D. Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sra. Dña. Soledad Fernández Doctor, Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sra. Dña. María José Garde Garde, Directora General de Tributos. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Sr. D. Javier Sánchez Fuentefría, Director General de Presupuestos. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En representación de la Comunidad Foral de Navarra:

Sra. Dña. Elma Sáiz Delgado, Consejera de Economía y Hacienda.

Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, en representación del Grupo Parlamentario Navarra Suma.

Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi, en representación del Grupo Parlamentario Socialista de Navarra.

Sra. Dña. Uxue Barkos Berruezo, en representación del Grupo Parlamentario Geroa Bai.

Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, en representación del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa.

Sr. D. Mikel Buil García, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Ahal Dugu Navarra.

Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, en representación del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

Sr. D. Óscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra.

El día 10 de junio de 2022, a las 12:00 horas, se reúnen a distancia, por videoconferencia, las personas citadas al margen, en representación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por parte de la Administración General del Estado, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local asiste, además, en representación de la Directora General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, actuando como secretaria de la representación de la Administración General del Estado.

También por parte de la Administración General del Estado, el Director General de Presupuestos asiste, además, en representación de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

Tras el debate de los citados asuntos, se adoptan por unanimidad los Acuerdos siguientes:

**Acuerdo único**

Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Uno.- Aprobar la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra contenida en el Anexo I de la presente acta, en los términos siguientes:

– La adición del artículo cuarenta quater.

Dos.- Elevar el citado texto adjunto a las instituciones competentes para su ulterior tramitación.

ANEXO I   
Modificación del Convenio   
Económico entre el Estado y la   
Comunidad Foral de Navarra

**Sección 7ª.-** Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos

**Artículo 40 quater.** Exacción del Impuesto y normativa aplicable

1. La exacción del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra cuando se ubique en su territorio el vertedero o la instalación de incineración o coincineración en la que se entreguen los residuos objeto del impuesto.

2. En la exacción del Impuesto la Comunidad Foral de Navarra aplicará las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento por el Estado.

No obstante lo anterior, la Comunidad Foral podrá incrementar los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigentes en cada momento en territorio común.

Asimismo, la Comunidad Foral podrá aprobar los modelos de autoliquidación e ingreso que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común, y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.